

**ANEXO  
ADMINISTRATIVO**  
*27 de Agosto de 2021*

# **BOLETÍN OFICIAL**

## **PROVINCIA DE JUJUY**

*“2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy”*

Sitio web:  
[boletinoficial.jujuy.gob.ar](http://boletinoficial.jujuy.gob.ar)

Email:  
[boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)  
[boletinoficialjujuy@gmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@gmail.com)

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....  
Creado por “Ley Provincial Nº 190” del 24 de Octubre de 1904.  
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente  
.....



**Año CIV**  
**B.O. N° 98**



Ejemplar Digital

**Gobierno de JUJUY**  
Unión, Paz y Trabajo





**LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 1056-ISPTvV/2020.-**  
**EXpte. N° 3082-S-1987.-**

**Agreg. Expte. N° 246-F-1988.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2020.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. PATRICIA FERNÁNDEZ, DNI N° 5.107.343, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 7, Manzana N° 24, Padrón A-61201, Matricula A-16591-61201, ubicado en el Barrio Campo Verde de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en los considerando.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1248-E/2020.-**  
**EXpte. N° 1050-554/2020.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUL. 2020.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a la Arquitecta MARIANA BRANDAN, D.N.I. 18.130.665 en el cargo de Directora de Proyectos dependiente de la Secretaría de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2°.-** Concédase Licencia sin goce de haberes en el cargo Agrupamiento Profesional Categoría A-1, Planta Permanente y en Seis (6) horas de nivel medio carácter interino, que detenta en la planta funcional del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras duren las funciones dispuestas en el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 3°.-** Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1270-S/2020.-**  
**EXpte. N° 733-634/12.-**

**Agdo. N° 733-648/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUL. 2020.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejase sin efecto en todos sus términos el Decreto N° 7659-S-13, de fecha 01 de octubre de 2018.-

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por rejerarquizado a partir del 1 de agosto de 2012 al Personal de Planta Permanente de la U. de C.: 26-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", conforme al Anexo I (Agrupamiento Servicios Generales, Agrupamiento Administrativo y Agrupamiento Técnico) que forma parte integrante del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por rejerarquizado al Sr. Jurado, Dante Omar, CUIL 20-14374113-4, en el cargo categoría 16, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2012 al 31 de mayo de 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Arias, Rosalina Elvira, CUIL 27-22197803-5, en el cargo categoría 16, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de C. 45401-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 23 de julio de 2017.-

**ARTÍCULO 5°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Calapeña, Sandra del Rosario, CUIL 27-21955496-1, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 04 de diciembre de 2017.-

**ARTÍCULO 5°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Faciano, Celina Esmeralda, CUIL 27-06269058-0, en el cargo categoría 24, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 28 de febrero de 2018.-

**ARTÍCULO 7°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Muñiz, María Isabel, CUIL 27-10008986-1, en el cargo categoría 16, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 22 de septiembre de 2015.-

**ARTÍCULO 8°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Ojeda, Rosana Mónica, CUIL 27-22985268-5, en el cargo categoría 16 (0-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 31 de diciembre de 2013.-

**ARTÍCULO 9°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Quiroga, Alcira CUIL 27-06711668-8, en el cargo categoría 15, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 30 de abril de 2018.-

**ARTÍCULO 10°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Velázquez, María Margarita, CUIL 27-12930168-1, en el cargo categoría 15, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 31 de julio de 2018.-

**ARTÍCULO 11°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Cabezas, María Teresa, CUIL 27-11325185-4, en el cargo categoría 22, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 31 de julio de 2018.-

**ARTÍCULO 12°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Torramorell, Lucrecia Leonor, CUIL 27-05152047-0, en el cargo categoría 22, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 31 de julio de 2018.-

**ARTÍCULO 13°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Zambrana, Norma Susana, CUIL 27-10621139-1, en el cargo categoría 22, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2012 al 31 de julio de 2018.-

**ARTÍCULO 14°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Almazán, Julia Elena, CUIL 27-04287094-9, en el cargo categoría 24, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 31 de octubre de 2018.-

**ARTÍCULO 15°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Batallanos, Ercilia CUIL 27-06538957-1, en el cargo categoría 21 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 31 de agosto de 2018.-

**ARTÍCULO 16°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Condori, Lidia CUIL 27-05750108-7, en el cargo categoría 24, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 31 de julio de 2018.-

**ARTÍCULO 17°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Franco, Tomasa CUIL 27-05755849-6, en el cargo categoría 21, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 30 de septiembre de 2018.-

**ARTÍCULO 18°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. González, Lucia CUIL 27-04413498-0, en el cargo categoría 21 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 30 de septiembre de 2018.-

**ARTÍCULO 19°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Guzmán, Felisa CUIL 27-05985797-0, en el cargo categoría 21 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 31 de diciembre de 2017.-

**ARTÍCULO 20°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. LLampa, Mónica Mariela, CUIL 27-27726844-8, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 01 de diciembre de 2017.-

**ARTÍCULO 21°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Altamirano, Nilda CUIL 27-12236977-9, en el cargo categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2012 al 29 de septiembre de 2013.-

**ARTÍCULO 22°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Choque, Inés CUIL 27-10541993-2, en el cargo categoría 9, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 31 de julio de 2016.-

**ARTÍCULO 23°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Condori, Leopolda CUIL 27-04140401-4, en el cargo categoría 9, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 31 de marzo de 2016.-

**ARTÍCULO 24°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Cruz, Laura Evelia, CUIL 23-10618355-4, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto al 31 de diciembre de 2012.-

**ARTÍCULO 25°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Tapia, María Zulema, CUIL 27-10998520-7, en el cargo categoría 24, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 31 de julio de 2017.-

**ARTÍCULO 26°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Alvarez, Simona CUIL 27-11628867-8, en el cargo categoría 14, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 31 de julio de 2017.-

**ARTÍCULO 27°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Ariaz, Jorgelina CUIL 27-06654367-1, en el cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2012 al 31 de diciembre de 2017.-

**ARTÍCULO 28°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Arroyo, Victoria del Valle, CUIL 27-16811111-3, en el cargo categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 31 de diciembre de 2017.-

**ARTÍCULO 28°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Arroyo, Victoria del Valle, CUIL 27-16811111-3, en el cargo categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 31 de diciembre de 2017.-

**ARTÍCULO 29°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Briseño, Luisa Esther, CUIL 27-06281925-7, en el cargo categoría 23 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 19 de agosto de 2012 al 25 de junio de 2017.-

**ARTÍCULO 30°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Fernández, Florentina CUIL 27-06074550-7, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 23 de marzo de 2016.-

**ARTÍCULO 31°.-** Téngase por rejerarquizado al Sr. López, Juan Carlos, CUIL 20-12930182-2, en el cargo categoría 9 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 07 de junio de 2017.-

**ARTÍCULO 32°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Mamani, Amalia CUIL 23-02538075-4, en el cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: RG-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 02 de abril de 2017.-





**ARTICULO 33°.-** Téngase por rejerarquizada la Mascareño, Irma Yolanda, CUIL 27-05750188-5, en el cargo categoría 19, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2012 al 31 de diciembre de 2015.-

**ARTICULO 34°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Mechulan, Rebeca CUIL 23-11325117-4, en el cargo categoría 15, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2012 al 17 de abril de 2016.-

**ARTICULO 35°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Ramos, Delia Adelaida, CUIL 27-10961531-0, en el cargo categoría 21, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 30 de septiembre de 2016.

**ARTICULO 36°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Rivera, Olga Santos, CUIL 27-10621153-7, en el cargo categoría 17 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2012 al 31 de enero de 2017.-

**ARTICULO 37°.-** Téngase por rejerarquizado al Sr. Torres, Sarmiento Wilfredo, CUIL 20-08198677-1, en el cargo categoría 17 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 28 de febrero de 2018.-

**ARTICULO 38°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Vargas, Rosa Paulina, CUIL 23-1271814-4, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 31 de marzo de 2015.-

**ARTICULO 39°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Zambrana, Emeteria CUIL 27-04411305-3, en el cargo categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 30 de septiembre de 2014.-

**ARTICULO 40°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Cruz, Luisa Cristina, CUIL 27-17053302-5, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 26 de febrero de 2015.-

**ARTICULO 41°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Gutiérrez, Mónica Agustina, CUIL 27-24556302-2, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 29 de junio de 2015.-

**ARTICULO 42°.-** Téngase por rejerarquizada a la Sra. Ruiz, Sonia Griselda, CUIL 27-25064466-9, en el cargo categoría 17 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2012 al 29 de junio de 2015.-

**ARTICULO 43°.-** Téngase por rejerarquizado al Sr. Segovia, Julián Saturnino, CUIL 20-24408324-3, en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2012 al 29 de junio de 2015.-

**ARTICULO 44°.-** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Recursos Vigente, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2020**

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6149, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", la partida de Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-78 "Regularización Decreto N° 1135-G-12", correspondiente a la Unidad de Organización "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.

**EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo no Consolidado):**

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

**ARTICULO 45°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 46°.-** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7659-S/2018.-**  
**EXPT.E. N° 733-634/12.-**

**Agdo. N° 733-648/12.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2018.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por rejerarquizado al Personal de Planta Permanente del Escalafón General de la U. de O.: R6-01-23 "Hospital Wenceslao Gallardo, individualizado en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

**ARTICULO 2°.-** Lo dispuesto en el presente Decreto es al solo efecto de la regularización administrativa de la situación de revista de los agentes de la U. de O.: 6-01-23 "Hospital Wenceslao Gallardo" considerando que los mismos ya perciben sus respectivos haberes en las categorías que corresponden a cada uno, categorías que ya fueron incluidas oportunamente en los respectivos Presupuestos Generales.-

**ARTICULO 3°.-** Las disposiciones del presente Decreto rigen con retroactividad al de agosto de 2012.-

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

**GOBERNADOR**

**DECRETO N° 2169-ISTPvV/2020.-**  
**EXPT.E. N° 222-341/2020.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2020.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptase la donación de los inmuebles identificados catastralmente como Lote 27 de la Manzana 44, Padrón A-1488, con una superficie de 300 m2, dominio inscripto en cedula Parcelaria A-10053-1488 ubicado en Calle Sarmiento N° 360/364 Ciudad y Lotes 21 y 18 de la Manzana 44, Padrón A-312, con una superficie aproximada de 920 m2 inscripto en Cedula Parcelaria A-28013-312, ubicado en Calle Alvear N° 534, ambos situados en el Departamento Doctor Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, con el cargo de ser destinados al emplazamiento del Museo Provincial de Bellas Artes u otro destino artístico.-

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno a instrumentar la Escritura Pública a efectos de registrar la transferencia de los inmuebles a favor del Estado Provincial, o gestionar la inscripción mediante el procedimiento administrativo previsto en el Art. 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

**ARTÍCULO 3°.-** Instrúyase al Ministerio de Cultura y Turismo a ejecutar las acciones pertinentes para el cumplimiento del cargo impuesto en la donación.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, y Ministerio de Cultura y turismo a sus efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2710-S/2021.-**  
**EXPT.E. N° 721-273/19.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2021.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por cumplidos los servicios de guardia prestados por la Dra. María Alejandra Yaique, CUIL 27-18596550-9, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en el Hospital Guillermo C. Paterson, por el periodo comprendido entre el 07 de mayo de 1.998 y el 10 de diciembre de 2003, y por prescripto el adicional previsto por el artículo 51 de la Ley N° 4135, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4023 del Código Civil Argentino y en el artículo 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

**ARTÍCULO 2°.-** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2789-DH/2021.-**  
**EXPT.E. N° 765-113/2020.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2021.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aprobado el Convenio Marco Plan Nacional "Argentina contra el Hambre", suscripto en fecha 20 de febrero de 2020, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Jujuy; de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Por Escribanía de Gobierno procedase a su Protocolización.-

**ARTÍCULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, a Escribanía de Gobierno para su Protocolización, Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3059-S/2021.-**  
**EXPT.E. N° 715-1638/2019.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2021.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Sra. Sonia Silvina Martínez, CUIL 27-31541795-9, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. Sonia Silvina Martínez, de los términos del presente acto administrativo.-

**ARTÍCULO 3°.-** Notifíquese. Tome de razón de Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3077-S/2021.-**  
**EXPT.E. N° 714-018/16.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2021.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**





**ARTICULO 1°.-** Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Lic. Liliana Noemi Nina, CUIL 23-239465544, cargo categoría 14 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria".-

**ARTICULO 2°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud, notifíquese a la Lic. Liliana Noemi Nina de los términos del presente acto administrativo.-

**ARTICULO 3°.-** Notifíquese. Tome razón de Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3097-ISPTv/2021.-**

**EXPTE. N° 612-65/21.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2021.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 0612-65/2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, solicita autorización para el llamado a Licitación Pública de la obra: "RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL CABILDO HISTORICO (2da. ETAPA)".

Que, se adjunta documentación técnica y legal para el llamado a Licitación Pública, que consta de Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Nomencladora, Presupuesto Oficial, Plan de Avance y Curva de Inversión, Cuadro de Jornales, Cuadro E y Planos, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Factibilidad de EJESA, Factibilidad de Agua Potable S.E., e Informe emitido por la Dirección Provincial de Inmuebles.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y dictamen legal compartido por el Sr. Fiscal de Estado.

Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a efectuar el llamado a Licitación Pública para ejecución de la obra "Recuperación y Puesta en Valor del Cabildo Histórico (2da. Etapa)", con un presupuesto oficial de pesos Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Uno (\$1.642.684.381) IVA y demás impuestos incluidos, y en caso que la misma fracase o sea declarada desierta, a realizar las contrataciones correspondientes, conforme el ordenamiento jurídico vigente; quedando expresamente facultado el organismo para aprobar pliegos, evaluar técnica y económicamente las propuestas, continuar, adjudicar, aprobar y culminar el procedimiento licitatorio, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones de la Ley N° 1.864/48; Decretos Acuerdo N° 6.209-OP-98; N° 1.954-HF-2020 N° 3.716-H-78, Decreto-Ley N° 159-HG-57, Decreto Nacional N° 691/2016; Leyes N° 5.185, N° 4.785; N° 4.958, disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, y rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demande su cumplimiento se atenderá con la siguiente partida presupuestaria:

**Ejercicio 2021:**

Jurisdicción: "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.

U. de O.: 2A Dirección General de Arquitectura.

Finalidad: 1 Administración General.

Función: 7 Administración General sin discriminar.

Sección: 2 Derogaciones de Capital.

Sector: 5 Inversión real.

Part. Ppal.: 8 Trabajos Públicos.

Part. Pcial.: 1 Trabajos Públicos con Rentas Generales.

Part. Sub-Pcial.: 1 Trabajos Públicos - c/Recursos de la Adm. Central.

Part. S.S. Pcial.: 622 "Puesta en Valor Cabildo de Jujuy y su Predio".

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 4°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 405-ISPTv/2021.-**

**EXPTE. N° 612-65/2021.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2021.-**

**VISTO:**

El Expediente 0612-65/2021 tramita el llamado a licitación de la obra: RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CABILDO HISTÓRICO (2° ETAPA); y:

**CONSIDERANDO:**

Que, por Expediente 0612-65/2021 tramita el llamado a licitación de la obra: RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CABILDO HISTÓRICO (2° ETAPA).

Que, mediante Decreto N° 3097 ISPTv/21 se autoriza al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a efectuar el llamado a licitación de ésta obra y para delegarla en caso de ser necesario.

Que, el proyecto, la documentación técnica y legal fue confeccionada por la Dirección General de Arquitectura y a ésta pertenece la Partida Presupuestaria con la que se hará frente a los gastos que demande la presente obra.

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones y la Documentación Técnica obrante para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CABILDO HISTÓRICO (2° ETAPA)".-

**ARTICULO 2°.-** FACULTAR a la Dirección General de Arquitectura para que realice el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CABILDO HISTÓRICO (2° ETAPA)" con un presupuesto oficial de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CURENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 1.642.684.381), evalúe técnica y económicamente las propuestas, contrate, designe y realice la inspección técnica, emita los certificados de obra y redeterminados que correspondan y todo otro trámite concerniente a su ejecución.-

**ARTICULO 3°.-** La erogación que demande su cumplimiento se atenderá con la siguiente partida presupuestaria:

**Ejercicio 2021:**

Jurisdicción: "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.

U. de O.: 2A Dirección General de Arquitectura.  
Finalidad: 1 Administración General.  
Función: 7 Administración General sin discriminar.  
Sección: 2 Derogaciones de Capital.  
Sector: 5 Inversión real.  
Part. Ppal.: 8 Trabajos Públicos.  
Part. Pcial.: 1 Trabajos Públicos con Rentas Generales.  
Part. Sub-Pcial.: 1 Trabajos Públicos - c/Recursos de la Adm. Central.  
Part. S.S. Pcial.: 622 "Puesta en Valor Cabildo de Jujuy y su Predio".

**ARTICULO 4°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Remítase copia a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic

Ministro de Infraestructura Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

**DECRETO N° 3385-G/2021.-**

**EXPTE. N° 202-575/2019.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2021.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promuévase, desde el 1 de Enero de 2021, a la Categoría 24 (b-1) del Agrupamiento Administrativo, Escalafón General -Ley N° 3161/74, al señor **JUAN PIO GUTIERREZ**, CUIL 20-12005989-1 personal de planta permanente de la Dirección de Administración de la Gobernación, Categoría 22 (b-1) del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502, por las razones expuestas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la Partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6213- Ejercicio 2021 para la U. de O.: A2A -Dirección de Administración de la Gobernación, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

**ARTICULO 3°.-** Instrúyese a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias; quedando el agente intimado en los términos del Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificada por Ley N° 5748/12.-

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección de Administración de la Gobernación para conocimiento, gírese a la Dirección Provincial de Personal a los efectos determinados por el Artículo 3°. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3528-S/2021.-**

**EXPTE. N° 733-512/2019.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUN. 2021.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazase el pedido de adecuación al agrupamiento Profesional, solicitado por la Señora Acchura Llanos Alejandra Gabriela Inés, CUIL 27-35911281-0, personal contratado quien revista en el cargo categoría B-1, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 dependiente de la Unidad de Organización R1 Ministerio de Salud, por las razones expresadas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Señora Acchura Llanos Alejandra Gabriela Inés, CUIL 27-35911281-0, de los términos del presente acto administrativo.-

**ARTICULO 3°.-** Notifíquese, Tome Razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3530-S/2021.-**

**EXPTE. N° 716-539/2020.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUN. 2021.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Sra. Susana Soledad Benicio, CUIL 27-3554157-1, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 6-01-04 del Hospital San Roque, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. Susana Soledad Benicio, de los términos del presente acto administrativo.-

**ARTICULO 3°.-** Notifíquese. Tome de razón de Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3548-HF/2021.-**

**EXPTE. N° 930-101/2021.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2021.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se consigna a continuación:

**SUPRIMIR EN:**

Jurisdicción "C" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

U.de O. 1 Ministerio Personal Escalafón General 8 cargos categoría 3

U.de O. 2B Tesorería de la Provincia Personal Escalafón General 3 cargos categoría 24





1 cargo categoría 22

CREAR EN:

Jurisdicción "I" PODER JUDICIAL
U.de O. 5 Ministerio Público de la Acusación Personal Escalafón K2 Técnico Administrativo
2 cargos categoría 11-B
4 cargos categoría 5-B
6 cargos categoría 1-B

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "I" Poder Judicial - U. de O. 5 Ministerio Público de la Acusación una vez realizada la transferencia de créditos correspondientes.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio Público de la Acusación y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3607-MS/2021.-
EXPTE. N° 200-91/2020.-
c/agdo. N° 1400-240/2019, y N° 1400-032/2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2021.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Téngase por Desistido el Recurso Jerárquico interpuesto por la Agente Flores Mariana Marianela del Pilar, D.N.I. N° 31.766.185, Legajo N° 19.055, por las consideraciones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Confírmase la Resolución N° 028-DP/18, emitida por Policía de la Provincia, mediante la cual se le aplica a la Agente Flores Madona Marianela del Pilar, D.N.I. N° 31.266.185, Legajo N° 19.055, la sanción consistente en quince (15) días de Suspensión de Empleo por infracción al artículo 15º inc. d) del R.R.D.P. la cual a la fecha se encuentra firme y consentida.-

ARTICULO 3º.- Por Policía de la Provincia, y a los fines de su regularización administrativa, notifíquese a la interesada con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 1.886/48.-

ARTICULO 4º.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría, de Comunicación y Gobierno Abierta para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3608-MS/2021.-
EXPTE. N° 200-126/2020.-
C/agregados N° 1400-180/2020, 1414-9920/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Recházase por improcedente el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el Cabo Primero (R) de Policía de la Provincia HERRERA VARGAS NESTOR FABIAN, D.N.I. N° 30.387.178, en contra del Decreto N° 819-MS/20, por las consideraciones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino, solo dar repuestas a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial en su artículo 33º, impone a los funcionarios públicos.-

ARTICULO 3º.- Notifíquese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Secretaría de Seguridad Pública y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3609-MS/2021.-
EXPTE. N° 200-161/2020.-
c/agdos. N° 1400-139/2020, 1414-9591/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2021.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Recházase por improcedente el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el SARGENTO (R) DE POLICIA DE LA PROVINCIA CRUZ ARMANDO ALFREDO, D.N.I. N° 26.983.559, en contra del Decreto N° 1162-MS/20, por las consideraciones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino, solo dar repuestas a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial en su artículo 33º, impone a los funcionarios públicos.-

ARTICULO 3º.- Notifíquese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Secretaría de Seguridad y enca de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3622-MS/2021.-
EXPTE. N° 1414-199/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2021.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del COMISARIO INSPECTOR GUANUCO FERNANDO OMAR, D.N.I. N° 20.811.175, Legajo N° 12.632, de acuerdo a las previsiones del artículo 93º inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-

ARTICULO 2º.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del COMISARIO INSPECTOR GUANUCO FERNANDO OMAR, DNI N° 20.811.175, Legajo N° 12.632, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. n) de la Ley 3759/81.-

ARTICULO 3º.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 1886/48.-

ARTICULO 4º.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3659-MS/2021.-
EXPTE. N° 200-206/2020.-
c/agdos. N° 1401-416/2019, 200-13/2018, N° 200-14/2018 y 412-846/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2021.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Recházase por inadmisibles la Denuncia de Ilegitimidad Administrativa interpuesta por FACUNDO VARGAS DURÁN ABOGADO APODERADO DE LOS SRES. ANTONIO GABRIEL MAMANÍ, D.N.I. N° 28.956.958. CARLOS DANIEL LOZANO, DNI N° 20.494.284 y CESAR AQUILES AGÜERO, D.N.I. N° 31.454.611, por las consideraciones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino, solo dar repuestas a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial en su artículo 33º, impone a los funcionarios públicos.-

ARTICULO 3º.- Notifíquese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Secretaría de Seguridad y enca de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3701-HF/2021.-
EXPTE. N° 740-858/1997.-
Y agreg. 200-463/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2021.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, como se detalla a continuación:

Table with 3 columns: CARGO, CATEGORIA, AGRUPAMIENTO. Rows include 'PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL' and 'PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL' with categories 10 and 07.

Table with 3 columns: CARGO, CATEGORIA, AGRUPAMIENTO. Rows include 'PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL' with categories 22 and 18.

ARTICULO 2º.- Modifícase las categorías asignadas a las agentes Teresa Evelia Alarcón, Gladis Elena Huánuco, Berta Uriarte y Ernesto López en el artículo 2º del Decreto 1251-HF/16, las que quedarán consignadas como a continuación se detalla:

Table with 3 columns: Name, CUIL, and Category. Rows include ALARCON TERESA EVELIA, GLADIS ELENA HUANUCO, BERTA URIARTE, and ERNESTO LOPEZ.

ARTICULO 3º.- Reconócese a los agentes Teresa Evelia Alarcón, Gladis Elena Huánuco, Berta Uriarte y Ernesto López, pertenecientes a la planta permanente del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy el Adicional por Mayor Horario del 33% (Art. 164 y 219 de la Ley 3161).-

ARTICULO 4º.- Las disposiciones del presente decreto rigen desde el 16 de mayo del 2016.-
ARTICULO 5º.- La erogación que demande las diferencias salariales adeudadas se imputará a la partida 3-10-15-5-25-0 "Amortiz. Deuda IVUJ - Recupero Venta Viviendas FONAVI", asignada a la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, Unidad de Organización 2 Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Para el ejercicio 2021, la Ley 6213 de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos prevé la partida 4.2.1.1.1.5.0.0. "Planta Permanente con Recursos Proprios" Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, Unidad de Organización 2 Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy.-

ARTICULO 6º.- Derógase cualquier disposición que se oponga a la establecida en el presente decreto.-
ARTICULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

ARTICULO 8º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y al Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3709-E/2021.-
EXPTE. N° 1050-1070-15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2021.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado el Convenio Marco N° 457/15, suscripto en fecha 13 de mayo de 2015, entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 2º.- Por Escribanía de Gobierno procedáse a protocolización del Convenio Marco N° 457/15. la correspondiente.-





**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido pase a Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3725-G/2021.-**  
**EXPTE. N° 0300-219/2019.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2021.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Otorgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO JUVENTUD SANTA ANA DEPORTIVO, CULTURAL Y SOCIAL", con asiento en la Localidad Santa Ana (Departamento Valle Grande) y apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y cinco (85) Artículos y corre agregado de Fs. 86 a 98 de autos.-  
**ARTICULO 2°.-** Regístrese, tome razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3733-MS/2021.-**  
**EXPTE. N° 1414-107/2020.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2021.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Dispóngase la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de CESANTIA al OFICIAL SUB INSPECTOR PALACIO IGNACIO MARCELO ROLANDO, D.N.I. N° 33.255.422, Legajo N° 16.910, por infracción al artículo 15° inc. a) y z) agravado por el artículo 40° inc. c), d) y g) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), conforme lo dispuesto en el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.-  
**ARTICULO 3°.-** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.-  
**ARTICULO 4°.-** Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3852-G/2021.-**  
**EXPTE. N° 300-842-2019.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2021.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION INTEGRAR", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano) y, apruébase su Estatuto Social que consta de Veintitún (21) Artículos, que como escritura N° 47/2021 del Registro Notarial N° 94 de la Provincia de Jujuy corre agregado de Fs. 59 a 64 de autos.-  
**ARTICULO 2°.-** Regístrese, tome razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3854-G/2021.-**  
**EXPTE. N° 300-150/2021.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2021.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social del "MOZARTEUM ARGENTINO FILIAL JUJUY", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, cuyo texto ordenado que consta de Cuarenta y seis (46) Artículos y corre agregado en Fs. 05 a 09vta de autos.-  
**ARTICULO 2°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 258-HF/2015.-**  
**EXPTE. N° 0500-731/2015.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** A partir del 11 de diciembre de 2015, designase a los integrantes del Directorio de la Unidad Fondo Fiduciario Ley N° 5435, como se indica a continuación:  
Presidente: Secretario de Egresos Públicos C.P.N. LUIS MIGUEL JIMENEZ, D.N.I. N° 16.840.353  
Directores Ejecutivos: C.P.N. FRANCISCO ANGEL CRUZ, DNI N° 8.201.088  
Dra. MARIA LUCIANA ZARIF, DNI N° 26.232.798

**ARTICULO 2°.-** Mientras duren en sus funciones según designación dispuesta por el artículo anterior, otórgase licencia especial sin goce de haberes, en los cargos de Planta Permanente que se detallan a continuación:

C.P.N. FRANCISCO ANGEL CRUZ, Jefe del Departamento Técnico-Categoría A-5 (t-1) de Contaduría de la Provincia.-  
Dra. MARIA LUCIANA ZARIF, Categoría A-1, Escalafón Profesional del Ministerio de Hacienda.-

**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2835-S/2016.-**  
**EXPTE. N° 714-265/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Reconocese al Dr. José Luis Vargas, CUIL 20-12618235-0, categoría D (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por función jerárquica del 20% sobre la categoría de revista, por el período comprendido entre el 3 de mayo de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, y del 40 % sobre la categoría de revista, con retroactividad al 1° de enero de 20 de conformidad a lo expresado en el exordio.-  
**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2016**  
El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 5877, prevé en la Jurisdicción R Ministerio de Salud, U. de O.: 2 Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, la partida 1-1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal-Ministerio de Salud".

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**  
Se imputarán a la Deuda Pública Provincial partida 3-10-15-01-26: "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.-

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 4°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 10601-ISPTvV/2019.-**  
**EXPTE. N° 618-1343/2018.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2019.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Adjudíquese en propiedad, a título definitivo y gratuito, a favor de la Sra. PENTUCCI, MARÍA FÁTIMA, DNI N° 12.958.506, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 7, Manzana N° 26, Padrón H-1556, Matrícula H-216, ubicado en la Localidad de Volcán, Dpto. Tumbaya, Provincia de Jujuy, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Facúltase a Escribanía de Gobierno o al Colegio de Escribanos de la Provincia, para que proceda a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de la adjudicataria.-

**ARTICULO 3°.-** Exclúyase a la adjudicataria, junto con su grupo familiar, de los programas de viviendas y/o locales fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, dentro del territorio de la Provincia de Jujuy, a excepción de los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

**ARTICULO 4°.-** Prohibase a la adjudicataria transferir o disponer del terreno fiscal objeto de la presente por el plazo de diez años, conforme a lo establecido en el art. 75, inc. 3 de la Ley 3169/74 y en el art 20 del Decreto N° 5801-ISPTvV/2017.-

**ARTICULO 5°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos; Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6452-E/2014.-**  
**EXPTE. N° 1056-6312-10.-**  
**C/Agreg. N° 1056-15479-10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2014.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 5.794, Ejercicio 2014, como se indica a continuación:

**SUPRÍMESE EN:**

JURISDICCIÓN	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U. DE O.	4	SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACIÓN
FUNCIÓN	2	EDUCACIÓN ELEMENTAL
Escalafón:	HO	PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL - Ley N° 3161/74
Categoría		Total de cargos
2		1

**CRÉASE EN:**

JURISDICCIÓN	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U. DE O.	4	SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACIÓN
FUNCIÓN	2	EDUCACIÓN ELEMENTAL
Escalafón:	HO	PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL - Ley N° 3161/74
Categoría		Total de cargos
2		1

**ARTICULO 2°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo categoría 1 Planta Permanente - Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General- Ley 3161/74, a la Señora LIDIA RUIZ, D.N.I. N° 13.284.653, para prestar servicios en la Escuela N° 190 "Dr. Macedonio Graz" del Barrio Los Huaiacos de la localidad de San Salvador de Jujuy, dependiente del Ministerio de Educación.-

**ARTICULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida presupuestaria de Gastos en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos vigente.-

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Educación y de Hacienda.-

**ARTICULO 5°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, vuelva al Ministerio de Educación, y pase a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Empleo, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, publíquese en el Boletín Oficial, y vuelva al Ministerio de Educación, pase a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección General de Administración, Área de Recursos Humanos,





Dirección de Educación Primaria, gírese al Ministerio de Educación y Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

RESOLUCION N° 14029-E/2019.- EXPTE. N° NJ-1082-557-19.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2019.- LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE: ARTICULO 1°.- Dispónese la implementación del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Ingles aprobado por Resolución N° 13942 E/19, para la cohorte 2020, en los Institutos de Educación Superior que se consignan a continuación:

Table with 3 columns: IES, SEDE, CUE. Lists schools like La Quiaca, Tilcara, San Salvador de Jujuy, Perico, San Pedro de Jujuy, and Libertador General San Martín.

ARTICULO 2°.- Dispónese que a través de la Dirección de Educación Superior se elabore el Documento para la implementación del Diseño Curricular para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Ingles.-

ARTICULO 3°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior y a la Junta Provincial de Calificación Docente.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento a la Secretaría de Gestión Educativa, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones y Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección General de Administración (Áreas de Recursos Humanos, Costo y Presupuesto y Liquidaciones), para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación para su archivo.

Isolda Calsina Ministra de Educación

RESOLUCION N° 14049-E/2019.- EXPTE. N° NJ-1082-562-19.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2019.- LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE: ARTICULO 1°.- Dispónese la implementación del Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Matemática aprobado por Resolución N° 13957-E/19, para la cohorte 2020, en los Institutos de Educación Superior que se consignan a continuación:

Table with 3 columns: IES, SEDE, CUE. Lists schools like La Quiaca, San Salvador de Jujuy, Perico, San Pedro, and Libertador General San Martín.

ARTICULO 2°.- Dispónese que a través de la Dirección de Educación Superior se elabore el Documento para la implementación del Diseño Curricular para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Matemática.-

ARTICULO 3°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior y a la Junta Provincial de Calificación Docente.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento a la Secretaría de Gestión Educativa, Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones y Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección General de Administración (Áreas de Recursos Humanos, Costo y Presupuesto y Liquidaciones), para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación para su archivo.-

Isolda Calsina Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4219-E/2021.- EXPTE. N° 1090-421/21.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUL. 2021.- LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE: ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el cambio de domicilio del Instituto Tecnológico Petrolero "Ingeniero Julio Krause", CUE N° 3800959-00 incorporado a la Enseñanza Oficial mediante Resolución N°4526-E-15, a la calle Comandante de la Corte N° 151 del Barrio Cuyaya de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- DISPÓNESE que anualmente se realice mediante el área competente de este Ministerio el estricto control a la institución educativa que se le autoriza el cambio de domicilio por el Artículo 1° del presente resolutorio:

-Contralor institucional legal, contable y técnico edílico por el área competente de este Ministerio, debiendo cumplimentar el interesado en tiempo y forma con la presentación de toda la documentación y/o actualización que le sea requerida.-

-Inspección Técnica Pedagógica por supervisión del nivel de educación correspondiente, debiendo cumplimentar el interesado todas las observaciones que surjan en los diversos informes.-

ARTICULO 3°.- DISPÓNESE que queda expresamente prohibido la transmisión, cesión o transferencia por cualquier título de la presente resolución, a terceros, la extensión de la misma a otros establecimientos de propiedad de la Sra. Norma Beatriz Villalva .Documento Nacional de Identidad N°23.581.137, bajo apercibimiento de Ley.-

ARTICULO 4°.- DETERMÍNESE que todo cambio en el domicilio oficial donde funcionará la institución educativa, nivel, curso y división, carrera y cohorte deberá ser comunicado y autorizado por nueva Resolución Ministerial.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que el incumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución por parte del propietario o de la institución, conllevará inmediatamente a la caducidad de la presente incorporación y reconocimiento de la enseñanza oficial.-

ARTÍCULO 6°.- PROCÉDASE por Jefatura de Despacho a notificar a la Responsable del Instituto Tecnológico Petrolero "Ingeniero. Julio Krause" del presente acto Resolutorio con copia certificada.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE. Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, Comuníquese y Publíquese sintéticamente en Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Gestión Educativa, , Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Departamento de Título, Legalizaciones, Certificación de Estudios y Equivalencias Dirección Provincial de Administración, Dirección de Educación Superior y Dirección de Educación Privada, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Isolda Calsina Ministra de Educación

RESOLUCION N° 000163-DH/2021.- EXPTE. N° 766-846/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2021.- LA MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE: ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano, representado por su entonces titular, Lic. ADA CESILIA GALFRÉ y el Sr. DIEGO ADRIÁN MARTINICH CRUELES, C.U.I.L. N° 20-25377501-8, Categoría A-5 del Escalafón Profesional - Ley N° 4413/88, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2.017 al 31 de diciembre de 2.017; en los términos y funciones que se consignan en el acto administrativo obrante a fs. 24 de autos y de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de las presentes Contrataciones se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017- Jurisdicción "S" - Ministerio Desarrollo Humano - U. de O. S 5A FF 4 6 1 1 - 1 2 1 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética - en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

Natalia Silvina Sarapura Ministra de Desarrollo Humano

RESOLUCION N° 000075-MCvT/2021.- EXPTE. N° 1301-43-2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR. 2021.- EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE: ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y el Sr. QUINTEROS JOSE EFRAIN CUIL 20-16756127-7, Categoría 24 del Escalafón General - Ley N° 3161, DEL 01/01/2020 al 31/12/2020. Con adicional del 50% por mayor horario.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2020; Jurisdicción "X2" - Ministerio de Cultura Secretaría de Cultura, Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 190-MCvT/2021.- EXPTE. N° 1301-91/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2021.- EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE: ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y el Sr. VELAZQUEZ STATELLA FERNANDO GUSTAVO CUIL 20-36710015-0, Categoría 1 del Escalafón General - Ley N° 3161, DEL 01/01/2020 al 31/12/2020. Con adicional del 33% por mayor horario.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2020; Jurisdicción "X2" - Ministerio de Cultura y Turismo - Secretaría de Cultura, Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 0311-MCvT/2021.- EXPTE. N° 1300-354/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2021.- EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE: ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Ing. Químico Carlos Alberto Oehler, y la Sra. Alcocer, Sandra Elizabeth, CUIL 27-24395882-8, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial con adicional de mayor horario del 33% por el periodo comprendido entre 01/01/2017 al 31/12/2017.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017; Jurisdicción "X1 - Ministerio de Cultura y Turismo, Partida 1-2-1-9-7 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 335-MCvT/2020.- EXPTE. N° 1300-421/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2020.- EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO





**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representado por su titular Lic. Carlos Federico Posadas y la Sra. Alcócer, Sandra Elizabeth CUIL 27-24395882-8 Categoría 24 más adicional del 33% mayor horario del Escalafón General - Ley N° 3161, por el periodo de 01-01-2018 a 31-12-2018.-

**ARTICULO 2º.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X1 - Ministerio de Cultura y Turismo - Partida 1-2 - 1 -9 -7- Personal Contratado.

**ARTICULO 3º.-** Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 345-MCVT/2020.-**

**EXPTE. N° 1300-624/2018.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2020.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representado por su titular Lic. Carlos Federico Posadas y el Sr. Benavidez, Ariel Carlos Rene CUIL 23-27454184-9 Categoría A-5 del Escalafón Profesional - Ley N° 4413, por el periodo de 17-09-2018 a 31-12-2018.

**ARTICULO 2º.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X1 - Ministerio de Cultura y Turismo - Partida 1-2 - 1 -9-7 Personal Contratado.

**ARTICULO 3º.-** Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 000347-MCVT/2021.-**

**EXPTE. N° 1301-50/2020.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAYO 2021.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y el Sr. DEL VAL JORGE RODRIGO ENRIQUE CUIL 20-22164595-3, Categoría 19 del Escalafón General - Ley N° 3161, DEL 01/01/2020 al 31/12/2020.-  
**ARTICULO 2º.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2020; Jurisdicción "X2" - Ministerio de Cultura y Turismo - Secretaría de Cultura, Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

**ARTICULO 3º.-** Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 335-MCVT/2021.-**

**EXPTE. N° 1302-041-2020.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAYO 2021.-**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y la Sra. TSCHAMBLER NOELIA GUADALUPE CUIL 27-35822913-7 Categoría 1 del Escalafón General - Ley N° 3161, del 01/01/2020 al 31/12/2020.-

**ARTICULO 2º.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2020; Jurisdicción "X3" - Ministerio de Cultura y Turismo, Secretaría de Turismo, Partida 1-2-1-9-6 Personal Contratado.-

**ARTICULO 3º.-** Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 35-SGG/2021.-**

**EXPTE. N° 260-02/2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2021.-**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales, representada, por su titular Sr. CARLOS ALBERTO TOCONAS y los agentes CLAUDIA EVANGELINA GERONIMO, CUIL N° 27-23167492-1, Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial - Ley N° 4413, más el adicional del 33% por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de octubre de 2017; GRISELDA NOELIA MAIZARES, CUIL N° 27-34912613-9, Categoría A-5 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial - Ley N° 4413, más el adicional del 33% por mayor horario; BEATRIZ RAQUEL CHAVEZ LICANTICA, CUIL N° 27-30417862-6, Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial - Ley N° 4413; BETIANA MARÍA ANDREA SAJAMA, CUIL N° 27-31455826-5, Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial - Ley N° 4413; ELINA ALEJANDRA SOSA, CUIL N° 27-28784715-2, Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial - Ley N° 4413, más el adicional del 33% por mayor horario; PEDRO ANDRES ARJONA, CUIL N° 20-17899825-1, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, más el adicional del 33% por mayor horario; ADRIAN GINNO CORTEZ FICOSECO, CUIL N° 20-33870012-2 Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161; SILVIA YOLANDA QUIROGA, CUIL N° 27-17080064-3, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, más el adicional del 33% por mayor horario; GONZALO MARTIN RODRIGUEZ, CUIL N° 20-31816887-4, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, más el adicional del 33% por mayor horario; ELENA DEL ROSARIO CHAVES, CUIL N° 27-28543291-5, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial

de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161; REINALDO HILARIÓN CRUZ, CUIL N° 20-26931713-3, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161; JULIO FERNANDO GABRIEL CARI, CUIL N° 23-39930596-9, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161; OSCAR SEBASTIAN LLAMPA, CUIL N° 20-37305058-0, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161 y JOAQUIN EMMANUEL LOBO, CUIL N° 20-37094130-1, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en el exordio.-  
**ARTICULO 2º.-** La erogación que demandó el cumplimiento de las presentes contrataciones se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017; Jurisdicción "A"-Gobernación -U, de O.: A-13 Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales - Finalidad Función: 1-7, Partida 1 1 0 9 Personal Contratado.-  
**ARTICULO 3º.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales  
Secretario General de la Gobernación

**RESOLUCION N° 95-SGG/2021.-**

**EXPTE. N° 202-164/2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAYO 2021.-**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada, por su entonces titular Lic. CARLOS RODOLFO GROSSO y la señora. CARMEN LUISA SAMANIEGO, CUIL N° 27-13572129-3 Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio.-  
**ARTICULO 2º.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016; Jurisdicción "A"- Gobernación -U, de O.: 2A Dirección de Administración de la Gobernación Partida 1- 2-1- 9 Personal Contratado.

**ARTICULO 3º.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección de Administración de la Gobernación. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales  
Secretario General de la Gobernación

**RESOLUCIÓN N° 773-DPRH/2021.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2021.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en EXPTE. N° 0613-308/2018 DPRH - A/RECONSTRUCCION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 0613-503-2011- "SALES DE JUJUY DENUNCIA DESCUBRIMIENTO DE AGUA SUBTERRANEA Y SOLICITA CONCESION".

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota N° 770-DPRH/2021 la apoderada de la Empresa Sales de Jujuy S.A. solicita ampliación a 160 l/s. del permiso de uso de agua con destino industrial y minero para el PROYECTO OLARAZ, que serán extraídos de cinco/ocho pozos a realizarse en la cuenca del Río Rosario. - Dpto. Susques de la Provincia de Jujuy -ETAPA DE EXPLOTACION.-

Que el Departamento de Manejo Integrado de Cuenca realiza informe de su competencia, manifestando que no existiría impedimento alguno a este pedido para ampliación de permiso durante 30 años, siendo necesario que se detalle a posterior la ubicación de los pozos y sus respectivos piezómetros en la zona como así también especificar cuál es el instrumental de medición que utilizara para controlar la explotación de los pozos, asimismo deberá presentar un balance hídrico integral de la cuenca Olaraz - Cauchari cada año con el fin de llevar control de la misma.-

Que a fs. 179 el Área Comercial confecciona Cedula de Notificación a efectos de autorizar los pozos solicitados por la Empresa Sales de Jujuy SA en fs. 175.-

Que el Área Comercial a fs. 180 no hace objeción alguna para tal ampliación solicitada.-

Que conforme lo establecido en el título I "del Uso de Agua Pública, Parte I - Sección III "De las conexiones" de la Ley 161/50 Código de Agua de la Provincia de Jujuy, Leyes Complementarias y requisitos establecidos por esta dirección. -

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 1842-OP-96, 065-ISPTY V/19 y 066-ISPTY V/19.

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar a la Empresa Sales de Jujuy S.A., la ampliación del permiso del uso de agua para la etapa de Explotación de hasta 160 lts/seg en la Cuenca del Río Rosario, para el Proyecto Olaraz, ubicado en el departamento de Susques de la Provincia de Jujuy, por el termino de 30 años por motivos expuestos en los considerandos

**ARTÍCULO 2º.-** La firma Sales de Jujuy deberá presentar ante esta autoridad la siguiente documentación y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Presentar un Balance Hídrico integral de la Cuenca Olaraz- Cauchari una vez cumplido el año.
- Informar a esta dirección, de manera mensual el volumen de agua extraída, así como la calidad de agua.
- Instalación de caudalímetros en los pozos donde se extraerá el agua para mantener un registro diario de los caudales extraídos.
- Realizar muestreos de agua subterránea informando mensualmente los resultados obtenidos.
- Informar la cantidad de puntos de monitores de agua subterránea.

**ARTÍCULO 3º.-** El incumplimiento de parte de la empresa SALES DE JUJUY S.A. de cualquiera de las exigencias establecidas en la cláusula que antecede facultara a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a revocar sin más trámite, el presente permiso. -

**ARTÍCULO 4.-** La Dirección Provincial de Recursos Hídricos no será responsable por la falta o disminución del caudal de agua expresado en la concesión, por causas naturales (art.14 de la Ley 161/50 Código de Aguas)

**ARTÍCULO 5º.-** Publicar en el Boletín oficial y en un diario local por el término de cinco días, en los términos de lo establecido en el artículo 20 del Código de Agua.-

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, tomen conocimiento del SIGAC las distintas Áreas y Departamentos de la Repartición. Agréguese copia a los presentes obrados para prosecución del trámite. Cumplido, archívese.-

Ing. Guillermo A. Sadir  
Director

25/27/30 AGO.-

